



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES ELECTOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (2025-2028)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 fracción III, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética (en adelante Lineamientos) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 13 de agosto de 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de conformar el Comité de Ética para el periodo 2025-2028:

CONVOCAN:

A todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría a participar en la nominación y elección de los miembros titulares y suplentes para la renovación del Comité de Ética para el periodo 2025-2028, conforme a las siguientes:

Primera. El Comité de Ética se integrará con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos, en los que por ningún motivo podrá excluirse al personal sindicalizado, así como por una persona designada por el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos.

Segunda. El Comité de Ética será conformado por siete integrantes, atendiendo a lo siguiente:

- I. La Presidencia del Comité, deberá ser ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Coordinación y/o Dirección Administrativa, y por excepción quien designe la persona Titular de la Secretaría;
- II. Dos Secretarías designadas de forma directa:
 - a) La Secretaría Ejecutiva, que será ocupada por una persona servidora pública, la cual será designada por la persona que presida el Comité, y
 - b) La Secretaría Técnica, que deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la persona que presida el Comité.
- III. Tres integrantes titulares, que se designarán por votación democrática, elegidas y elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:
 - a) Dirección de área
 - b) Jefatura de Departamento/Dirección General; y
 - c) Enlace Operativo

Entre las personas que ocupen los niveles referidos en los incisos a), b) y c), al menos uno de dichos cargos deberá estar adscrito a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, en términos del artículo 4, inciso m) del Código de Ética, tal y como es el caso de aquellas que se ocupan y/o supervisan contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales, u otra materia a fin.



En un ejercicio electivo, se elegirán los niveles a), b) y c) a efecto de asegurar en todo momento la paridad de género.

Las personas electas titulares durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión. Asimismo, contarán con un suplente, en términos de los Lineamientos.

Tercera. Las personas servidoras públicas que sean propuestas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Secretaría, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité podrá exentar del cumplimiento de este requisito si la persona aspirante cuenta con, por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y
- III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

Cuarta. El proceso de nominación y elección se realizará de la siguiente manera:

Del 4 al 17 de febrero del 2025, las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán registrarse como aspirante a obtener una candidatura, o bien, se nominen a aquellas que se consideren idóneas. Éstas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona de su mismo nivel jerárquico, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriores mencionados.

Las nominaciones deberán ser dirigidos por escrito a la persona que presida el Comité, a través del correo electrónico irene.garcia@campeche.gob.mx.

La persona titular de la Coordinación Administrativa con el apoyo de las Secretaría Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así, les registrará como candidatas, previa notificación personal.

Del 18 al 24 de febrero de 2025 se realizará la promoción de las candidaturas por parte de la persona que presida el Comité, privilegiando los medios electrónicos.

Concluido el período que se menciona anteriormente, del 25 al 28 de febrero de 2025, el personal de la Secretaría podrá ejercer su voto, a través de un formulario electrónico.

La Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de votos del 5 al 6 de marzo de 2025 y las personas que obtengan el mayor número de votos serán designadas como integrantes titulares; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como las y los suplentes. En caso de que una persona integrante titular cause baja en la Secretaría o decline su elección, su suplente se integrará con ese carácter y será convocada como suplente la persona que, en la elección pasada, se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación.

La persona que presida del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica, notificará a las personas que resulten electas, así como a las y los candidatos y los difundirá en toda la Secretaría.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Quinta. Una vez concluido todo el proceso, la persona que presida el Comité, convocará a las personas titulares electas y suplentes a la sesión que corresponda y deberán firmar una carta compromiso en el momento que tomen protesta, en la que se manifieste expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética, Código de Conducta, los Lineamientos, así como los protocolos especializados o normatividad vinculada a la materia propia de su encomienda.

En espera de contar con su participación, reciban un cordial saludo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 31 de enero de 2025

ATENTAMENTE

Mtra. Irene Yazmín, García Cámara

Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.